

Agregan a Lista de Industrias de 1ra. Prioridad fabricación de cuadros de sistemas eléctricos

DECRETO LEY N° 18899

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto—Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 18350 asigna la Primera Prioridad a las Industrias Especificas productoras de bienes de capital y otros insumos fundamentales para las actividades productivas;

Que la fabricación de cuadros de mando de sistemas de generación eléctrica es una actividad industrial productora de bienes de capital;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Agregar a la Lista de Industrias de Primera Prioridad, contenida en la Parte Quinta del Decreto Ley N° 18350, como Industria Especifica a la siguiente:

“Fabricación de: Cuadros de mando de sistemas de generación eléctrica con tensiones de 2,300 voltios o mayor en los bornes del generador; Cuadros de mando de sistemas de transmisión y transformación de energía eléctrica con tensiones de 2,400 voltios o mayor entre fases; Cuadros de mando integrales para el control remoto total de sistemas industriales como refinería, procesos químicos, nucleares y similares; dentro de la Lista de Industrias de Primera Prioridad, contenida en el Decreto Ley N° 18350, Ley General de Industrias”.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno.

General de División E.P. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República,

General de División E.P.

ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. FERNANDO ELIAS APARICIO, Ministro de Marina.

General de División E.P. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP. PEDRO SALA, OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División E.P. ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

Contralmirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

General de Brigada EP. ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de Brigada E.P. ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada E.P. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

Mayor General FAP. FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP. ALBERTO JIMENEZ DE LUICIO, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 30 de Junio de 1971.
General de División E.P. JUAN VELASCO ALVARADO,

General de División E.P. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ,

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ,

Vice-Almirante AP. FERNANDO ELIAS APARICIO,
Contralmirante AP. ALBERTO JIMENEZ DE LUICIO.